



Secretaría. Juzgado Único Promiscuo Municipal. La Argentina -Huila-. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2.023). Para hacer constar, que el miércoles diecinueve (19) de julio de los cursantes, a última hora laborable del día, es decir a las 5:00 p.m., venció el término del que disponía el demandado **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ** para contestar la demanda y/o proponer excepciones dentro de este asunto, lapso de tiempo dentro del cual, esta misma fecha, a través del profesional del derecho **URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN** se allegó escrito; por medio del que expresa realizarlo, así como otro archivo denominado como llamamiento en garantía. Días hábiles con los que contó para ello, jueves seis (6), viernes siete (7), lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18) y miércoles diecinueve (19) de julio del presente año; fueron inhábiles, los días sábado ocho (8), domingo nueve (9), sábado quince (15) y domingo dieciséis (16) de julio de este mismo calendario. Así las cosas, continúa el expediente en secretaría a la espera de la notificación del último de los demandados pendiente de hacerlo esto es, el señor **DIMAS JERÓNIMO BARAJAS HERNÁNDEZ**, resaltando que la gestión para ello se encuentra en cabeza del extremo activo.

JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ

Secretario